



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Otorga suplemento por mayor responsabilidad a la Sra. Nancy Felisa Bonetto.

VISTO:

Que por EX-2022-00725770-UNC-ME#FO, la agente nodocente Nancy Felisa Bonetto, solicita se regularice la situación establecida por RD-2022-52-E-UNC-DEC#FO; y

CONSIDERANDO:

Que por RD-2022-52-E-UNC-DEC#FO se encargó a la agente Bonetto la dirección del Área de Secretarías de Cátedras y Bedelía, como carga anexa a su situación de revista;

Que obra informe de la Asesoría Letrada en el cual se explicitan los alcances de la "carga anexa" (la cual se encuentra plenamente ajustada a derecho), sin perjuicio de lo cual se sugiere, ante el tenor de la solicitud impetrada, el dictado de un nuevo acto administrativo autorizando el otorgamiento de un suplemento por mayor responsabilidad (artículo 72 del CCT), equiparado a la categoría desempeñada por quien ostentó, hasta su jubilación, la jefatura del Área que le fuera encargada a la agente Bonetto como carga anexa, circunstancia que también queda ulteriormente sujeta a las disponibilidades presupuestarias y financieras de la Facultad;

Que, existiendo posibilidad presupuestaria y financiera, se autoriza el otorgamiento del suplemento por mayor responsabilidad propuesto.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a la Sra. Nancy Felisa Bonetto (Cuil 27-14290510-3, Legajo 21795) titular de un cargo 3 - Subgrupo "C" del Agrupamiento Asistencial,

un suplemento por mayor responsabilidad equivalente a la dirección del Área de Secretarías de Cátedras y Bedelía cargo 2 - Subgrupo "C", a partir del 01 de febrero de 2023 y por el término de un año y/o hasta que el cargo fuera cubierto por concurso, lo que ocurra primero, de acuerdo a lo establecido en el art. 17º de CCT Decreto 366/06.

ARTÍCULO 2º: Impútese el egreso al Inc. 1, gastos de personal del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: La agente Nancy Felisa Bonetto deberá enviar a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, copia de la presente en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, publíquese en el digesto electrónico de la UNC, notifíquese al interesado, comuníquese y archívese.